



Nº 30 / Octubre de 2017

Código LEI (Legal Entity Identifier)

El Identificador de Entidad Jurídica (LEI, por sus siglas en inglés) es un sistema de identificación mundial y unívoco de entidades legales, concebido para aquellas organizaciones que son parte de un contrato financiero.

A lo largo de este año y, en especial, durante el mes de septiembre, muchas entidades bancarias ya han empezado a requerir a sus clientes disponer del Código LEI.

1. ¿Qué es el código LEI?

Es un código alfanumérico único de 20 caracteres que identifica cada entidad legal a nivel mundial.

Si un cliente, que participa en un mercado financiero, no facilita este código a su entidad bancaria o a su asesor financiero, no podrá ejecutar ninguna operación de carácter financiero.

2. ¿Quién debe disponer de un código LEI?

Las **personas jurídicas** que vayan a efectuar operaciones financieras con entidades bancarias, sean de inversión o de cobertura.

3. Plazo de obtención del código LEI.

Para ejecutar operaciones, las personas jurídicas, tendrán que haber realizado todos los trámites necesarios para su obtención.



Existen dos fechas clave, a partir de las cuales es obligatoria su obtención:

a) **A partir del 1 de noviembre de 2017.**

Destinado a los clientes que operen con **derivados** (por ejemplo, entre otros, con opciones de compra, opciones de venta, forwards, contratos por diferencia o CFDs, los SWAPS, otros) y con **seguros de cambio** (por ejemplo, intercambio de divisa a un precio fijado, otros).

b) **A partir del 3 de enero de 2018**

Destinado a los clientes que operen con **renta variable** (por ejemplo con acciones, ETFs, warrants), **estructurados**, **renta fija** (por ejemplo con bonos, pagarés, otros) y **SICAV** (Sociedad de Inversión de Capital Variable)

4. **¿Dónde se obtiene el código LEI?**

En España, se tramita y obtiene en el **Registro Mercantil donde está domiciliada la empresa.**

El Código LEI tiene **validez durante un** año a partir de la fecha de emisión o de la fecha de la última renovación. **Si no se solicita la renovación, el código LEI caduca.**

Para la obtención del código LEI, deben rellenarse unos formularios con la **identificación de la empresa, persona de contacto y de su representante legal, los cuales deben presentarse, una vez firmados, en el Registro Mercantil** del domicilio de la empresa, junto **con el justificante de pago** de la tasa correspondiente por la emisión de dicho código.

Además, hay que tener en cuenta que el código LEI **NO se renueva automáticamente.** Es obligación de la entidad solicitar la renovación del código LEI antes de que caduque, manteniendo actualizados los datos asociados. El estado del LEI cambiará a CADUCADO si la entidad no procede a su renovación antes de la fecha establecida como de próxima renovación.



5. ¿Cuánto tardaré en obtener el código LEI una vez efectuado todos los trámites en el Registro Mercantil?

El proceso de calificación tiene **un plazo máximo de 15 días hábiles**, aunque lo habitual es que este **plazo no exceda de 4 días hábiles**.

En vista de la importancia que reviste disponer de este número identificador obligatorio, que permite efectuar determinadas operaciones con las entidades bancarias y otros asesores financieros, recuerde que, en nuestra Firma estamos a su disposición para efectuar todos los trámites necesarios que permitan su obtención en el Registro Mercantil, así como el posterior seguimiento para su renovación.

Quedamos, como siempre, a su disposición para aclararles cualquier duda sobre el particular o cualquier otro tema que sea de su interés.

En Barcelona, a 3 de octubre de 2017



Miembro de



Gran Vía Carlos III, 94 3ª Planta
08028 Barcelona
Telf.: 93 330 80 51 Fax: 93 411 28 07
E-mail : info@moreraasesores.com
Web: <http://moreraasesores.com>

Los contenidos de esta circular son de carácter general e informativo por lo que, dada la complejidad de la legislación vigente, no se debe actuar sin recurrir previamente al correspondiente asesoramiento profesional. Morera Asesores & Auditores recomienda encarecidamente la consulta a nuestros profesionales antes de tomar una decisión o realizar una determinada actuación.